



R-CDNAT-2023-0055
SALTA, 09 de marzo de 2023
EXPEDIENTE N° 10.328/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones del llamado a inscripción de interesados para la cobertura de Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple para la asignatura Geotecnia (4° Año – 2° C) de la carrera de Geología Plan de Estudios 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.138 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que a la letra dice:

“VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N°21.404 emitido por Asesoría Jurídica de esta Universidad, que a fs. 136 vuelta expresa que la presentación formulada por parte de dos de los miembros de la Comisión Asesora que intervino en este caso, no reviste la naturaleza de una aclaración o ampliación de dictamen en los términos establecidos reglamentariamente, constituyendo un nuevo dictamen, lo que resulta antirreglamentario en tanto la Comisión Asesora no tiene competencia para realizar una nueva evaluación de los antecedentes, entrevista y clase oral pública de los participantes y mucho menos para modificar la base fáctica contenida en la descripción del Acta de Dictamen originaria, transgrediendo, de esta forma, el principio lógico de no contradicción y el de preclusión procesal, y causando, por ello, la nulidad absoluta e insanable de la mal llamada “ampliación del dictamen por la mayoría”.

Se agrega además que, en la etapa de ampliación, que es eventual y facultativa para el Consejo Directivo, solo tiene competencia para aclarar o ampliar si lo considera pertinente y, en tal supuesto, acotada a los puntos de impugnación formulada por algún concursante.

De esta manera, con la ampliación producida por los miembros de la Comisión Asesora, y la ratificación del dictamen original de uno de los miembros, se desprende una evidente contradicción y manifiesta arbitrariedad al alterar el orden de mérito, entre el accionar unánime del jurado, al elaborar el dictamen primigenio y la ampliación del dictamen del jurado en mayoría.

En virtud de lo expuesto, Esta Comisión Aconseja:

- 1) Declarar nulo el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de JTP con dedicación simple para la cátedra de Geotecnia de la Escuela de Geología.
- 2) Convocar urgentemente a un nuevo llamado a inscripción a interesados para la cobertura del cargo y proceder al sorteo de la Comisión Asesora.”

Que este Cuerpo –en su Reunión Ordinaria N° 1-23 del veintiocho de febrero ultimo- aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 138 en su totalidad. Asimismo se dispuso “no se repita la Comisión Asesora”.

Que se dispone incluir a la nómina propuesta a la Ing. Emmel Castro Vidaurre, Dra. Ing. Silvina Emilse Echazú Lamas y Geól. Marianela De Paul Camacho.

Que se procedió al sorteo, quedando conformada la Comisión Asesora, de la siguiente



R-CDNAT-2023-0055
SALTA, 09 de marzo de 2023
EXPEDIENTE N° 10.328/2022

manera :

TITULARES:

Ing. Emmel Tedi Castro Vidaurre
Dra. Ing. Silvina Emilse Echazú Lamas
Dr. Walter Báez

SUPLENTE:

Dr. Patricio Payrola
Dr. Rodolfo Fernando García
Geól. Marianela de Paul Camacho
Dr. Rubén Filipovich
Geól. Jorge David Afranllie

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR nulo el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**, dedicación simple, para la asignatura **GEOTECNIA** (4° Año – 2° C) de la carrera de Geología Plan de Estudios 2010, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.-LLAMAR nuevamente a inscripción de interesados para la cobertura del presente cargo con la siguiente Comisión Asesora:

TITULARES:

Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE
Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS
Dr. Walter BÁEZ

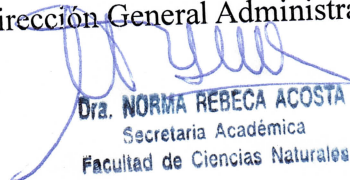
SUPLENTE:

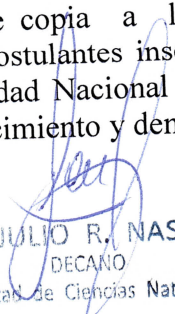
Dr. Patricio PAYROLA
Dr. Rodolfo Fernando GARCÍA
Geól. Marianela de PAUL CAMACHO
Dr. Rubén FILIPOVICH
Geól. Jorge David AFRANLLIE

VEEDORES:

Estamento de Profesores: Geól. Gonzalo Mauro de la HOZ – Dra. Natalia SALADO PAZ
Estamento de Aux. de la Docencia: Geól. Rocío MARTINEZ – Geól. Mirta Fátima QUIROGA
Estamentos de Estudiantes: Sr. Enzo DÁVILA – Sr. Sergio CRUZ
Estamento de Graduados: Geól. Mercedes ORTEGA – Geól. Carlos CLARK

ARTICULO 3°.-Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los miembros de la Comisión Asesora designada por R-CDNAT-2022-0224, postulantes inscriptos, Escuela de Geología. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECAÑO
Facultad de Ciencias Naturales